

Legislación Nacional

DECRETO 3236/1973 **COMERCIO EXTERIOR** Lanolina. **Derecho de exportación. Reducción** del 25/04/1973; publ. 07/05/1973; Visto el expte. 350706/1972 del Registro del Ministerio de Comercio, y Considerando: Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos de exportación se aplica a la lanolina (anhidra purí-sima). Que a tal fin es conveniente proceder a la eliminación del derecho de exportación establecido por el decreto 1570/1972. Que con esta medida se da cumplimiento a lo establecido por las Políticas Nacionales 67, 108 y 111 aprobadas por decreto 46/1970. Que la ley 19370 modificada por la ley 19502 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Redúcese al cero por ciento (0 %) el derecho de exportación fijado por el decreto 1579/1972, para la exportación del producto comprendido en el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación: 15 05 00 01 (Lanolina [anhidra purí-sima]). **Art. 2.º** La medida dispuesta por el art. precedente se aplicará para las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Lanusse - Garcí-a - Wehbe - Lanusse